

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administración Núm. OE-2008- 68

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA
APROBAR EL ÁREA DE PLANIFICACIÓN ESPECIAL Y
RESERVA NATURAL CIÉNAGA LAS CUCHARILLAS**

POR CUANTO: La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Artículo VI, Sección 19, establece, entre otras cosas, que “[s]erá política pública del Estado Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad”.

POR CUANTO: Mediante la Orden Ejecutiva Núm. 49 de 27 de agosto de 2004, Boletín Administrativo Núm. OE-2004-49, se adoptó la Orden Ejecutiva para Ordenar a la Junta de Planificación la Designación de un Área de Planificación Especial donde se Delimite y Establezca la Reserva Natural de la Ciénaga Las Cucharillas.

POR CUANTO: Dicha Orden Ejecutiva ordena a la Junta de Planificación de Puerto Rico a identificar el área de estudio, a delimitar el Área de Planificación Especial Las Cucharillas, a adoptar los distritos de zonificación especial para esta área, a delimitar el área de la reserva natural dentro de dicha Área de Planificación Especial con su zona de amortiguamiento y a adoptar el Reglamento de Zonificación Especial para el Área de Planificación Especial.

POR CUANTO: La Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”, en su Artículo 11, inciso 4, establece que la Junta podrá hacer determinaciones sobre usos de terrenos dentro de los límites territoriales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con sujeción a las normas y requisitos consignados en la citada Ley o en

cualquier otra ley aplicable. Asimismo, el Art. 14 de la Ley Núm. 75, *supra*, autoriza a la Junta a preparar y adoptar planes de uso de terreno. Éstos podrán ser regionales o para un sector en particular y podrán estar destinados a la conservación y protección de recursos naturales.

POR CUANTO: Al amparo de la referida Orden Ejecutiva y la Ley Orgánica de la Junta de Planificación, y en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, (DRNA) se llevó a cabo un estudio del área de planificación para delimitar, crear y designar tanto el Área de Planificación Especial como la Reserva Natural de la Ciénaga Las Cucharillas, así como adoptar un mapa ilustrativo delimitando el área de estudio para el Área de Planificación Especial Ciénaga Las Cucharillas.

POR CUANTO: En este proceso se propició la participación ciudadana mediante grupos comunitarios organizados, las instituciones académicas, agencias de gobierno y el público en general, el documento fue presentado en vistas públicas el 11 de septiembre de 2007, en el Municipio de Cataño.

POR CUANTO: Los distritos de zonificación especial adoptados están contenidos en el Reglamento de Calificación de Puerto Rico, (Reglamento de Planificación Núm. 4), por lo que las disposiciones de dicho Reglamento serán de aplicación al Área de Planificación Especial y Reserva Natural de la Ciénaga Las Cucharillas.

POR CUANTO: La Junta de Calidad Ambiental (JCA), en reunión celebrada el 9 de octubre de 2008, y mediante la Resolución Núm. R-08-33-1, determinó que el documento ambiental correspondiente “Para Adoptar el Área de Planificación Especial y Reserva Natural: Ciénaga Las Cucharillas” cumple con los requisitos de la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como Ley sobre Política Pública Ambiental, e instruyó a la Junta de Planificación a publicar el correspondiente aviso ambiental.

POR CUANTO: El 22 de noviembre de 2008, la Junta de Planificación publicó el correspondiente aviso ambiental.

POR CUANTO: La Junta de Planificación, en sesión de Junta celebrada el 29 de diciembre de 2008, resolvió adoptar mediante la Resolución Núm. PU-002-2008-14-02 el Área de Planificación Especial y Reserva Natural: Ciénaga Las Cucharillas.

POR TANTO: YO, **ANÍBAL ACEVEDO VILÁ**, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba el Área de Planificación Especial y Reserva Natural: Ciénaga Las Cucharillas, adoptado por la Junta de Planificación el 29 de diciembre de 2008, mediante la Resolución PU-002-2008-14-02.

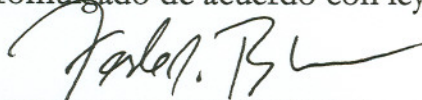
SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan hoy, día **30** de diciembre de 2008.




ANÍBAL ACEVEDO VILÁ
Gobernador

Promulgado de acuerdo con ley hoy, **31** de diciembre de 2008.


FERNANDO BONILLA
Secretario de Estado